

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de enero.)

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

CONCURSO

El día 20 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la excelentísima Diputación provincial (Palacio del Banco Mercantil) concurso libre para la adquisición de una máquina de imprimir, alemana, sistema «Albert», de blanco, con entintado cilíndrico y movimiento de ferrocarril, aparejando las hojas sobre la mesa de salida.

El tamaño de la platina será de 76 por 58, con doble juego de rodillos, fundidores, tres ramas, llaves, cuñas y demás accesorios.

El precio y demás condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles hasta el de la celebración del concurso.

Las proposiciones para el concurso se harán en papel del sello 11.º, acompañando á las mismas la

cédula personal del último ejercicio.

Santander 3 de enero de 1906.—
 El Vicepresidente, *Juan A. García Morante*.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 1.ª—Negociado Deuda inscrita

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100, número 96.622, de 505'88 rsvón. y la del 4 por 100, núm. 10.224, de 3.366'36 pesetas de capital, emitidas á favor del Ayuntamiento de Liérganes (Santander), se previene á la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la citada provincia; en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo á la Real orden de 1.º de agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de febrero de 1874.

Madrid 9 diciembre de 1905.—
 El Director general: P. O., *Carlos Vergasa*.

INSTRUCCION PÚBLICA

Don José Escalante y González,
 Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña María del Carmen Gorria Ullate autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza bajo la advocación de «Covadonga», en esta ciudad, calle de Burgos, núm. 38, piso 1.º; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público. por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 27 diciembre de 1905.

Hay un timbre de 11.ª clase.—
 Presentada 23 diciembre 1905.—
 El Director, *José Escalante*.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander».

Doña María del Carmen Gorria Ullate, Maestra Normal, residente en esta ciudad, con cédula personal que exhibe, á V. S. respetuosamente expone: Que desea abrir un Colegio de primera enseñanza, para niñas y párvulos, en la calle de Burgos, núm. 38, piso 1.º, y acompaña los adjuntos documentos, exigidos por el Real decreto de 1.º de julio de 1902.—Por tanto, á V. S. suplica se sirva concederle el correspondiente permiso, de cuyo favor le quedará agradecida.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santander 4 de diciembre de 1905.—Se advierte que el Colegio se apellida «Covadonga».—
María del Carmen Gorria Ullate.—Hay una rúbrica.

COLEGIO DE "CONADONGA"

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO Y DEL TRABAJO

Método concéntrico-cíclico-práctico

MAÑANA		TARDE		ACCESORIAS	
Horas	Minutos	Horas	Minutos	Horas	Minutos
9	0	2	5	2	5
9	5	2	5	2	75
9	45	3	20	3	30
10	60	3	50	3	35
10	50	4	25	4	35
11	25	5	»	5	10
12	»				

MAÑANA		TARDE		ACCESORIAS	
Rezo y rezos.....	5	Rezo.....	5		
Aritmética.....	40	Labores.....	40		
Escritura.....	35	Lista y canto.....	35		
Lista y ejercicios.....	30	Dibujo: lunes, martes y miércoles.....	30		
Gramática.....	35	Trabajo manual: jueves, viernes y sábados	35		
Lectura.....	35	Religión: lunes, martes y miércoles.....	35		
Rezo y salida.....	10	Historia: jueves, viernes y sábados.....	10		
		Rezo y salida.....	10		

MAÑANA		TARDE		ACCESORIAS	
Lunes.....	Geografía.	Religión.		Derecho, Urbanidad.	
Martes.....	Geografía.	Antropología.		Historia Natural.	
Miércoles.....	Física.....	Geografía de España.		Geografía general.	
Jueves.....	Química.....	Historia Sagrada.		Historia Universal.	
Viernes.....	Biología.....	Historia de España.		Política, Artes, Industria, Comercio.	
Sábados.....	Psicología.....	Higiene y Economía doméstica.			

EN CASA.—Continuación de la labor, ó Economía doméstica ó algún ejemplo práctico sobre la lección del día.

NOTAS.—1.^a A la educación de la mujer debe contribuir ella misma con su cuerpo, su inteligencia y su voluntad, constituyendo el procedimiento activo. Los ejercicios corporales tienen por objeto adquirir fuerza en los miembros y en los sentidos. (Higiene y Gimnasia ó destreza, lectura y música, escritura, dibujo y trabajo manual con labores.) Los de la inteligencia tienen también el doble objeto de adquirir energía en las facultades y conocimientos útiles; los de la voluntad deben dirigirse también á adquirir fuerza para llevar adelante una resolución y adquisición de hábitos buenos.

2.^a El método tiene carácter práctico por el concurso de los órganos del cuerpo y facultades superiores en unos mismos ejercicios, así como por la alternativa con que se suceden el ejercicio corporal y el de la inteligencia, y por su orden cíclico, que en cada ciclo ponen ante la niña lo que ésta necesita; también por la división de asignaturas en primarias ó necesarias, y secundarias ó de adorno. La voluntad concurre en el fin y ánimo con que se ejecutan unos y otros ejercicios, procurando hacerlo todo con algún fin (amor propio, amor á Dios ó al prójimo ú obediencia al superior) y con diligencia. El carácter cíclico lo indican los programas. Por su carácter concéntrico se dividen las asignaturas en abstractas y concretas, en principales y accesorias.

3.^a Las asignaturas abstractas son como instrumentos ó medios con respecto á las concretas (lectura, escritura, dibujo, Gramática, Aritmética y movimiento), y las concretas comprenden el estudio de los seres espirituales y corporales (Geografía ó Historia Natural.) Las asignaturas principales constituyen la parte principal ó fundamental de otra asignatura, como la Religión, que con el derecho y urbanidad constituye el deber ó la moral, ó la más interesante á determinados individuos, como la Geografía de España con respecto á la Universal.

4.^a Como las asignaturas abstractas y las concretas no pueden separarse porque las primeras toman sus ejemplos de las segundas y éstas su mejor expresión de aquéllas; como tomar los ejemplos con estudio y con ardor favorece á las abstractas por la variedad y novedad, y á las concretas porque asegura su conocimiento y lo ensancha con los recursos de las otras, y como en una división mi-

nuciosa de los estudios hay que contar con el tiempo y con no dar á conocimientos secundarios más importancia que la que tienen, se impone el método concéntrico en la siguiente forma:

Primero. Para unir una asignatura abstracta y otra concreta se determina la materia de una y de otra en determinada lección, se explican las dos según convenga al orden y á la necesidad y se acaba por hacer aplicaciones de la abstracta con los ejemplos tomados en la concreta. Con excepción de aquellos ejercicios (tablas, muestras, etc.) destinados á aprender el manejo de las asignaturas que han de servir de instrumento á las otras; y como no hay abstracta y concreta que no puedan ayudarse mutuamente, se unirán todas las abstractas á todas las concretas, destinando unas de éstas á unos días y otras á otros.

Segundo. Para unir una principal de otra accesoria hay que tener en cuenta que la segunda tiene menos importancia porque no nos toca tan de cerca, ó con tanta frecuencia como la otra, pero que puede servir para comprender mejor lo principal (comparando, por ejemplo, el Besaya con el Ebro, éste con el Bolga y éste con el Nilo ó Amazonas); se unen, pues, en cuanto convenga á aquellos puntos comunes, y después, si queda tiempo, se hace el estudio ordenado de la asignatura secundaria en otro ciclo más general.

Santander 27 de noviembre de 1905.—La Directora, *María del Carmen Gorria Ullate*.—Rubricado.

Advertencia.—Con respecto á los textos se adoptan: la Escuela infantil, por don Primitivo Pelaz; P. y Téllez, enseñanza cíclica en tres grados para la Doctrina, Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Agricultura ó Higiene y Economía doméstica; el curso completo de primera enseñanza de los señores Solana y Ascarza, para Ciencias Físico-Naturales, Industria, Comercio, ejercicios corporales, dibujo y trabajo manual; Dalmau Cartes, para lectura y escritura; Eslava y Penilla, para el canto; La práctica guiada, por Pasarans, Fuentes y Molés, para labores; La Escuela infantil, del señor Pelaz, tiene la ventaja de reunir en tomito las asignaturas de cada grado y de venderse en esta localidad, y tiene el inconveniente de no comprender asignaturas muy importantes, de no ajustarse

al método concéntrico y de ser poco prácticas. El curso de los señores Solana y Ascarza no responde tampoco á las exigencias del método concéntrico, tal como se presenta en el cuadro de distribución y advertencias, por lo cual queda á los recursos propios de la Directora hacer la aplicación conveniente de dichos métodos, ya que no se conocen otros textos más á propósito.—La Directora, *María del Carmen Gorria Ullate*.—Hay una rúbrica.

Inventario del material científico de que dispone el Colegio «Covadonga», á cargo de doña María de Carmen Gorria Ullate.—Dos carteles con las estampas del Catecismo explicado de Doctrina Cristiana, por Claret.—Una colección de láminas de Historia Sagrada del Antiguo y Nuevo Testamento.—Varias láminas alegóricas de asuntos religiosos y retratos de los Pontífices.—Carteles de lectura.—Colección de muestras de letra española, inclinada y vertical.—Contador compuesto de varios sólidos lineales, superficiales y cúbicos para comparar estas figuras y contar gráficamente hasta mil.—Cuatro carteles con las tablas de Aritmética.—Colección de láminas de dibujo aplicado á las labores.—Caja de materiales para trabajos manuales.—Colección de mapas murales iluminados, por Paluzie.—Mapa de Palestina, por Reinoso.—Esfera terrestre.—Idem celeste.—Idem pizarra.—Planos de Barcelona, París, Roma, Jerusalén, etcétera.—Colección de láminas de ciudades y hechos históricos, y cosmorama para las mismas.—Cuadro de razas humanas y casas de hombres célebres.—Cuadro sinóptico de la Historia Universal.—Caja de instrumentos de Física para los primeros experimentos.—Cuadro de los meteoros.—Album de Historia Natural, por Hernand.—Máquina de coser.—Métodos de corte y cantos escolares.—Cicloskilo para la policopia de lecciones y dibujos. Santander 27 de noviembre de 1905.—La Directora, *María del Carmen Gorria Ullate*.—Hay una rúbrica.

Hay una póliza de dos pesetas.—Don Pelayo García Olay, tercer Teniente, en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.—Certifico: Que doña María del Carmen Gorria y Ullate, ha residido durante tres años en la calle de Arcanaga, número 12, 2.º, habiendo observado intachable conducta, tanto moral como política.—Para que conste, según certificación del Alcalde de

barrio y á petición de la interesada, expido la presente en Oviedo y noviembre 23 de 1905.—P. G. Olay.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Oviedo».

Don Francisco Nagore y Rasines, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.—Certifico: Que en el cuaderno 9.º de la sección de nacimientos de este Registro civil, al folio 93, se halla el acta que copiada á la letra dice así: «Número 1.072; Carmen Matilde Gorria y Ullate.—En la ciudad de Cascante, partido de Tudela, provincia de Navarra, á las once de la mañana del día 16 de marzo de 1880, ante el señor don Rafael Ullate, Juez municipal suplente de la misma, ejerciente por ausencia del propietario, y de don Valentín Arricienta, Secretario, compareció don José María Gorria Aguirrezabala, mayor de edad, casado, Maestro de primera enseñanza de esta ciudad, natural de Arroniz, partido de Estella, provincia de Navarra, presentando con el objeto de que se inscriba en este Registro civil una niña, y al efecto, como padre de la misma declaró: Que dicha niña nació en esta ciudad en casa del dicente, calle Mayor Alta, á las siete de la tarde del día 14 del corriente mes; que es hija legítima del compareciente y de su esposa doña Micaela Ullate y Jiménez, natural de esta ciudad, mayor de edad, domiciliada en el del declarante, propietaria; que es nieta por línea paterna de don Santos Gorria y Segura, natural de Faldiano, partido de Estella, provincia de Navarra, y de doña Francisca Aguirrezabala, difunta, natural de Bedayo, provincia de Guipúzcoa, y por la materna, de los difuntos don Miguel Ullate Ayeusa y doña Ignacia Jiménez é Iñarbe, naturales de esta ciudad; y que á la expresada niña se la había puesto el nombre de Carmen Matilde. Fueron testigos presenciales los naturales y vecinos de esta ciudad, casados, mayores de edad, Manuel Falces y Apolinar Barea é Ibáñez. Leída íntegra esta acta á los que deben suscribirla, por renuncia de su derecho á leerla, se selló con el de este Juzgado municipal, firmando el señor Juez, el compareciente y los testigos, de que certifico.—Rafael Ullate.—José María Gorria.—Manuel Falces.—Apolinar Barea.—J. Valentín Arricienta.»—Hay un sello de este Juzgado.—Es copia conforme con su original. Y para parte interesada expido la presente en Cascante á ocho de agos-

to de mil novecientos cinco.—Por su mandado, *Eulogio Falces. Francisco Nagore.*—Rubricado.—Legitimación.—Don Carlos Moreno y Escribano, Notario público del ilustre Colegio de Navarra, con residencia en la ciudad de Cascante, distrito de Tudela.—Doy fe: Que don Francisco Nagore y don Eulogio Falces, por quienes aparece librada la anterior certificación, usan firmas y rúbricas iguales á las contenidas en el precedente documento, que tengo por legítimo. Y para que conste pongo la presente en Cascante á diez y ocho de agosto de mil novecientos cinco.—*Carlos Moreno Escribano.*—Hay un signo y una rúbrica.—Hay un sello que dice: «Servicios del Colegio Notarial de Pamplona».—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría de don Carlos Moreno y Escribano. Cascante».—Legalización.—El infrascrito, Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Tudela, legaliza el signo, firma y rúbrica que antecede del Notario de Cascante don Carlos Moreno, con el V.º B.º del señor Juez de primera instancia del partido, por no haber en la localidad más que dicho Notario.—Tudela veintiuno de agosto de mil novecientos cinco.—*Justino Oliver.*—Hay un signo y una rúbrica.—Hay una póliza que dice: «Número 58.711; 21 agosto 1905. Legalizaciones. (Servicios del Colegio Notarial de Pamplona)».—Visto bueno: El Juez de primera instancia ejercitante, *Faustino Belertá.*—Hay una rúbrica.

Hay una póliza de dos pesetas. Doña María Ana Riera, Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.—Certifico: Que doña Carmen Gorria y Ullate, natural de Cascante, Navarra, cursó y aprobó en esta Escuela las asignaturas y reválida del grado de ampliación, con arreglo al plan del 17 de agosto de 1901, habiendo obtenido en esta última la calificación definitiva de *Sobresaliente.*—Y para que conste, á petición de la interesada expido la presente, visada por la señora Directora y autorizada con el sello de la Escuela, en Oviedo á veintiuno de noviembre de mil novecientos cinco.—*María Ana Riera.*—Hay una rúbrica.—V.º B.º: La Directora, *Rogelia de Arín Alcalaga.*—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo».—Registrada á los folios 78 y 79, número 1.254 del libro correspondiente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Urdas

Confeccionado en borrador el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Urdas 2 de enero de 1906.—El Alcalde, *Cecilio Díaz.*



Ayuntamiento de Luena

Don José Díaz Revuelta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal, adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio de 1906, sobre las utilidades de las bases 4.ª y 6.ª del art. 138 de la ley Municipal, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que transcurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten, como tampoco las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª, art. 138 de la ley antes citada.

Luena 31 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *José Díaz.*



Ayuntamiento de Valdeolea

Terminado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos para el año de 1906, formado por la Asamblea municipal, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, de sol á sol, y durante los mismos pueden enterarse de él los contribuyentes á quienes interesa; pues pasado este plazo no se admitirán reclamaciones.

Valdeolea 2 de enero de 1906.—El Alcalde, *Máximo Moreno.*



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y de pesca expedidas por este Gobierno durante el mes de diciembre último.

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
1.094	1.º	Arredondo.	D. Cipriano Barquín	Armas
1.095	»	Torrelavega	Jenaro Molledo	Caza
1.096	»	Voto	Alfredo González.	Idem
1.097	»	Cartes.	Jorge Roberto Tail.	Idem
1.098	»	Suances	Víctor Domínguez	Armas
1.099	»	Idem	Angel Ruiz	Idem
1.100	»	Torrelavega	Francisco Fuente	Idem
1.101	»	Idem	Pedro Mollada.	Idem
1.102	»	Tezanos	Julián Gutiérrez	Caza
1.103	»	Arenas	Saturnino León	Armas
1.104	»	Puente	Evaristo Sanz	Caza
1.105	»	Santander	Mario Piñeiro.	Idem
1.106	»	Peñacastillo	Angel García	Idem
1.107	2	Santander	Tomás Aizcorbe	Idem
1.108	»	Idem	Félix Galdona	Idem
1.109	»	Cabezón.	Braulio Moreno	Idem
1.110	»	Rivamontán al Monte	José Cagigal.	Armas
1.111	»	Santander	José Raigadas	Caza
1.112	4	Idem	Carlos M.º Conachy	Idem
1.113	5	Ampuero	Felipe Ortiz	Armas
1.114	»	Santander	Julián Alba	Caza
1.115	»	Solares	Juan Irigar	Idem
1.116	»	Castro Urdiales.	Lucio del Corral	Idem
1.117	»	Bezana	José Aguilera	Idem
1.118	»	Laredo	Victoriano Bustamante	Idem
1.119	»	Revilla	Juan Povera.	Armas
1.120	»	Laredo	Germán Antich	Idem
1.121	»	Santander	Aníbal Colongues	Caza
1.122	6	Idem	Eustasio Garzón	Idem
1.123	»	Comillas.	Carlos Díaz	Idem
1.124	7	Torrelavega	José Pereda.	Idem
1.125	»	Santander	Gonzalo Roviralta	Idem
1.126	»	Bárcena.	Luis Aja	Idem
1.127	»	Idem	Hilario Castanedo	Idem
1.128	»	Idem	El mismo	Armas
1.129	»	Villafufre	Marcelino Villegas	Idem
1.130	»	Riotuerto	Braulio Gutiérrez	Caza
1.131	»	Astillero.	Antonio Hontavilla.	Armas
1.132	»	Solares	Rafael Riaño	Idem
1.133	»	Guriezo	Francisco Llaguno	Idem
1.134	9	Puente Viesgo	Félix Sáiz.	Idem
1.135	»	Monte.	Ramón García.	Idem
1.136	»	Santander	Victoriano San Juan	Idem
1.137	»	Torrelavega	Jerónimo García.	Caza
1.138	»	Santander	José María Cantolla	Idem
1.139	11	Término.	Fernando Bringas	Idem
1.140	»	Reinosa	Joaquín López.	Idem
1.141	»	Nestas.	Félix Ruiz	Idem
1.142	»	Astillero.	Lucas Maza	Armas
1.143	»	Soba	Eustasio Sáinz.	Idem
1.144	»	Villaescusa.	Donato Maza	Idem
1.145	»	M. Cudeyo.	Jesús Higuera	Idem
1.146	»	Santoña	Domingo Somalfa	Idem
1.147	12	Los Tojos	Luis Vega.	Idem
1.148	13	Madrid	Enrique Bolado	Caza
1.149	»	Castro Urdiales.	José Sánchez	Idem
1.150	»	Santander	Pedro Herrera.	Idem
1.151	»	Idem	Laureano del Río	Idem

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
1.152	13	Solares	D. José Vergara	Caza
1.153	»	Penagos	Francisco Saro	Armas
1.154	»	Idem	Celedonio Cuesta	Idem
1.155	14	Parbayón	Maximino Canales	Idem
1.156	»	Idem	Simón Agüero	Idem
1.157	»	Bárcena	Ramón Sánchez	Caza
1.158	»	Cabezón	Juan Iglesias	Armas
1.159	15	Riotuerto	Domingo Sierra	Idem
1.160	»	Camargo	Emilio Urbistondo	Caza
1.161	»	Santander	Luis Gutiérrez	Idem
1.162	»	Idem	Demetrio Pesiacho	Idem
1.163	»	Cayón	Carlos Cabello	Idem
1.164	16	Beranga	Luis Villa Vierna	Idem
1.165	»	Voto	Serafín Ruiz	Idem
1.166	»	Santander	Antonio Fernández	Idem
1.167	»	Idem	Hamberto Fernández	Idem
1.168	»	Idem	Valeriano Lavín	Idem
1.169	»	Idem	Hilario Solano	Idem
1.170	»	Corvera	Ramón Gutiérrez	Armas
1.171	»	Idem	Juan Martínez	Idem
1.172	18	Muriedas	Daniel Cabarga Gándara	Idem
1.173	»	Santander	Manuel García	Idem
1.174	»	Cartes	Fernando Ferrando	Idem
1.175	19	Colombres	Manuel Fernández	Caza
1.176	»	Torrelavega	Bautista Memikil	Idem
1.177	»	Ramales	Antonio García	Armas
1.178	»	Cayón	Pablo Colsa	Idem
1.179	»	Santander	Bernabé Rodríguez	Idem
1.180	»	Ruiloba	Julio Bounets	Idem
1.181	»	Idem	El mismo	Caza
1.182	»	Entrambasaguas	Roberto Cagigal	Idem
1.183	20	Castañeda	Julián Peña	Idem
1.184	»	Castro	Fructuoso Rivero	Idem
1.185	21	Santander	Victor Santamaría	Armas
1.186	»	Pesaguero	Eugenio Quintanal	Idem
1.187	»	Penagos	Francisco Rebolledo	Idem
1.188	»	Entrambasaguas	Marcelino Sierra	Caza
1.189	22	Santander	Ramón Ortiz	Idem
1.190	»	Idem	José Nova	Idem
1.191	»	Idem	Agustín Gacituaga	Idem
1.192	»	Mataporquera	Paul Sechinalt	Idem
1.193	»	Idem	Teófilo Blas	Idem
1.194	»	Idem	Lorenzo Teni	Idem
1.195	»	Idem	Constantino Hurbe	Idem
1.196	»	Idem	Pedro Charlier	Idem
1.197	»	Idem	Manuel Gutiérrez	Idem
1.198	»	Idem	Luis Charlier	Idem
1.199	»	Idem	El mismo	Idem
1.200	»	Torrelavega	Isidoro Palacios	Pesca
1.201	»	Entrambasaguas	Marcelino del Soto	Armas
1.202	»	Santander	Enrique del Río	Idem
1.203	»	Idem	Isaac Conde	Caza
1.204	23	Selaya	Narciso Abascal	Idem
1.205	»	Santander	Honorio Martínez	Armas
1.206	»	Idem	Enrique Iruceta	Idem
1.207	»	Cayón	Juan José Madrazo	Caza
1.208	26	Maliaño	Martín Carral	Idem
1.209	»	Santander	Tomás Odriozola	Armas
1.210	27	La Cavada	José María Zaragoza	Caza
1.211	»	Santander	Luis Huidobro	Idem
1.212	»	San Vicente de la Barquera	Baldomero Ruiz	Idem
1.213	»	Meruelo	José Portilla Solar	Idem
1.214	»	Ampuero	Gregorio Luengo	Armas
1.215	28	Liaño	José Escalante	Caza
1.216	29	Molledo	José Múgica	Armas
1.217	»	Santander	Miguel Chavarría	Caza
1.218	30	Espinilla	Eustaquio Obeso	Idem

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
1.219	30	Espinilla.	D. Guillermo Fernández.	Caza
1.220	»	Santander	Celedonio Conde.	Idem
1.221	»	Entrambasaguas	Francisco Berrera	Idem
1.222	»	Santander	Manuel Palomera	Armas
1.223	»	Renedo	José Palazuelos	Idem
1.224	»	Santander	José R. de Lecuna	Idem
1.225	»	Idem	Pastelior Liaño	Caza
1.226	»	Soba	Adolfo Ranero	Armas
1.227	»	Luená	Bernardo Abascal	Idem

Santander 3 de enero de 1906.

El Gobernador,
Alberto Larrondo.

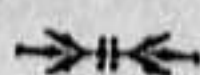
PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido, en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador don Severino Duo Trucíos, á nombre de don Félix Herrero Ceballos, vecino de Bilbao, contra don Gregorio de Otañes Llaguno y otros, sobre que se declare la terminación ó nulidad de un contrato y devolución de cánones, se ha acordado emplazar á los demandados para que en el improrrogable término de diez días comparezcan en expresados autos, personándose en forma.

Y como quiera que entre tales demandados figuran los herederos de doña Severina Martínez Herreras, vecina que también fué de esta localidad, ignorándose quiénes sean dichos herederos y su actual paradero, se les emplaza á los fines indicados por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva como de certificación á la que con fecha veintinueve de noviembre último fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL indicado de nueve de los corrientes, expido la presente en Castro Urdiales á veintitrés de diciembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, *Aniceto Bocos*.



CÉDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Baldomero Mayoral Peña, Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita al testigo Manuel Ceballos, vecino de Herrera de Ibio, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiséis de enero próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por hurto contra Joaquín Crespo Garrido y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Valle de Cabuérniga treinta de diciembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, *Licdo. Manuel F. Cáraves*.

corriente mes, á las cuatro de la tarde, con objeto de examinar y aprobar la Memoria, balance y cuentas del anterior ejercicio social.

Es necesario, según el art. 38 de citados Estatutos, poseer, por lo menos, «diez acciones» para poder asistir á dicha Junta, cuyos títulos ó resguardos de su depósito deberán entregarse previamente en la Caja de la Compañía (en las oficinas del Banco Mercantil) con diez días de anticipación, á cambio de las papeletas nominativas de entrada, por lo que pueden ya los señores accionistas, desde mañana hasta el día 8, recoger las indicadas papeletas á las horas de servicio en las expresadas oficinas.

Santander, 3 de enero de 1906.
—El Presidente del Consejo de Gobierno y Administración, *Antonio M. de Mazarrosa*. 2—1

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 4.098, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 27 de diciembre 1905.
—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín*. 3—1

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA ARGENTÍFERA

SOCIEDAD DE MINAS DE HIENDELAENCINA

Para cumplir con lo dispuesto en primer término por el art. 36 de los Estatutos de esta Sociedad, con sujeción á lo que prescribe el artículo 40 de los mismos, y á los fines que expresa la primera parte del 37, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el local del Banco Mercantil el día 18 del

TIPOGRAFÍA

DE

EL GANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.-SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTIUD, ESMERO Y ECONOMÍA